

CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN TOKI

Y

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago a 01 de agosto de 2014, entre la **ONG CENTRO DE DESARROLLO RAPA NUI TOKI**, Rut N 65.075.191-4, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su director ejecutivo, Sr. Juan Pakomio Bahamondes, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Monseñor Muller 54, departamento 2, Providencia, en adelante también "FUNDACIÓN TOKI", por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, en adelante la "FOJI", persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes y niños, RUT N° 75.991.930-0, representada por su director ejecutivo don Walter Javier Valdebenito Pedreros, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle Balmaceda N° 301 (Interior), comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido en la celebración del presente convenio de colaboración, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

CONSIDERANDOS:

FUNDACIÓN TOKI tiene por misión desarrollar competencias en niños y adolescentes para la profesionalización del arte y la música en Rapa Nui, sin necesidad de abandonar el territorio insular con los costos que ello implica, como así también proteger y salvaguardar la cultura de Rapa Nui.

En este contexto, actualmente desarrolla el proyecto Escuela de la Música y de las Artes, orientada a entregar formación musical a jóvenes de la Isla con el fin de formar la orquesta local.

Por su parte, FOJI tiene entre sus principales objetivos entregar oportunidades para el desarrollo social de niños y jóvenes, especialmente de escasos recursos, promoviendo la creación y fortalecimiento de orquestas en todo el país y acercar la música de concierto a toda la población sin distinciones de ninguna índole.

Considerando las funciones y servicios que realizan ambas entidades y de la intención de ambas de aportar al desarrollo social, cultural y educacional del país, vienen en suscribir el presente convenio de colaboración.

PRIMERO: Objetivo del Convenio.

El objetivo general del presente convenio es el de articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos de ambas organizaciones para promover el desarrollo y fortalecimiento de la orquesta infantil y juvenil de Rapa Nui, y por intermedio de esta, elevar el desarrollo social, educacional y cultural de la población de la población en general.



SEGUNDO: Compromisos FOJI.

1. Promover y respaldar el desarrollo de instancias de capacitación de directores, profesores de instrumentos e instrumentistas de la Isla, tanto en forma presencial como mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación. Para este efecto, además, FOJI entregará a FUNDACIÓN TOKI material audiovisual para formación técnica de la orquesta, siempre que ésta se encuentre correctamente catastrada en el sistema de catastro que mantiene FOJI.
2. Proveer orientación de carácter técnico musical, tal como la prestación de asesoría para la adquisición de instrumental, partituras, accesorios musicales y contratación de equipo de profesores. Todo lo anterior en la medida de las necesidades y requerimientos de la orquesta de la Isla.
3. Promover el intercambio de músicos entre el proyecto de la Isla y otras orquestas del continente.
4. FOJI administrará donaciones de privados acogidas a la Ley de Donaciones con Fines Culturales, captadas por FUNDACIÓN TOKI y previa solicitud expresa de ésta, en relación a un Proyecto que contemple el fortalecimiento y funcionamiento de la orquesta de la Isla. Al respecto:
 - Los recursos recibidos serán destinados al pago de actividades propias del fortalecimiento y desarrollo de la orquesta de la Isla, tales como: giras, capacitación, compra de instrumentos y pago de honorarios a equipo de trabajo de la orquesta, entre otros afines.
 - Respecto de aportes que superen las 50 UF, FOJI destinará el 10% sobre la donación total a cubrir gastos administrativos, derivados del cumplimiento de los compromisos antes descritos.

TERCERO: Compromisos FUNDACIÓN TOKI.

1. Velar por el cumplimiento de las condiciones estipuladas en cláusula anterior, respecto del uso de las donaciones destinadas a la orquesta de la Isla.
2. Apoyar iniciativas desarrolladas por FOJI, que estén orientadas a promover el desarrollo técnico de la orquesta de la isla y/o al rescate y difusión del patrimonio musical de la cultura Rapa Nui.
3. Promover el desarrollo de acciones de intercambio, como por ejemplo, presentaciones conjuntas de la orquesta de la Isla y orquestas del programa FOJI, tanto en la Isla como en el continente, con el objeto de generar instancias de desarrollo e intercambio cultural y social.



- Incluir en toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello-, el logo tipo institucional de FOJI en forma destacada y, siempre, remitir a la Fundación una copia de toda publicación, registro, nota de prensa u otro semejante que lo mencione.

Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibido su utilización para cualquier otro fin.

CUARTO: Vigencia.

El presente convenio comenzará a regir con fecha 01 de agosto de 2014 y su vigencia será de dos años, esto es hasta 31 de julio de 2016, renovable automáticamente y siempre que las partes no indiquen lo contrario.

QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


SEXTO: Personerías.

La personería de don Walter Valdebenito Pedreros para representar a FOJI consta en escritura pública de fecha 04 de abril de 2014, otorgada ante la Octava Notaría de Santiago, de don Andrés Rubio Flores.

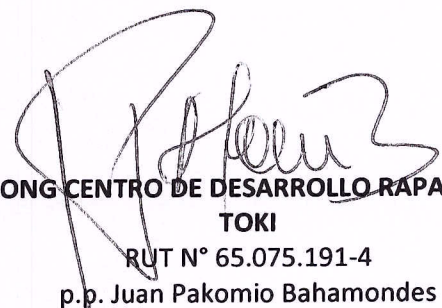
La personería de don Juan Pakomio Bahamondes para representar a FUNDACIÓN TOKI, consta de escritura pública de 21 de Marzo de 2013, otorgada en la Notaria de Santiago de don Alfredo Martínez Llanes, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y a solicitud de éstas.

SÉPTIMO: Firma y copias.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data quedando un ejemplar en poder de cada parte.



**FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**
RUT N° 75.991.930-0
p.p. Walter Javier Valdebenito Pedreros



**ONG CENTRO DE DESARROLLO RAPA NUI
TOKI**
RUT N° 65.075.191-4
p.p. Juan Pakomio Bahamondes